



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 08 de junio de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que ha pasado más de un (1) año, lapso durante el cual el proceso ha estado inactivo. Sírvasse Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No 464. PRIVACION PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE: JOSE FABIAN RAMOS MORENO
CAUSANTE: YERALDIN SARRIA PEÑA Y JOSE FERNANDO RAMOS
RADICACION: 2019-00319-00

Palmira, 08 de junio de 2021

Evidenciado el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso, nos encontramos que la demanda propuesta mediante apoderado judicial por el señor JOSE FABIAN RAMOS MORENO en representación de sus sobrinos KEVIN FEERNANDO, MICHEL DAYANA, JHONIER ESTIVEN y ANYELO RAMOS SARRIA, fue admitida el día 06 de septiembre de 2019, y se aportó constancia de comunicación para la notificación personal realizada el día 03 de octubre de 2019, siendo esta la última actuación dentro del proceso, por lo tanto, configurándose lo establecido en el numeral 2 del artículo 317 de la ley 1564 de 2012, de acuerdo a lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estados electrónicos.

TERCERO: ORDENESE el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda.

CUARTO: INFORMESELE a la parte demandante que sin perjuicio alguno podrá volver a impetrar la demanda pasado seis meses contados desde la ejecutoria de la presente providencia.

QUINTO: SIN COSTAS en esta instancia por no haberse causado.

SEXTO: VAYAN las presentes diligencias al archivo definitivo previa anotación en el libro radicator respectivo.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

LCHA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No.046 de hoy 9 de junio de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f73fdad44a6e8b7e6ef988713b312fea8c4e4329fe2ccd626058286579792a91

Documento generado en 08/06/2021 08:41:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**